SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO NRO. 010

En el cantón San Fernando, provincia del Azuay, a los ocho días del mes de marzo del 2022, siendo las diecisiete horas (17h00), en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, se reúne el I. Concejo Cantonal presidido por el Alcalde del cantón Lcdo. Claudio Loja Loja; se cuenta con la presencia de los Señores Concejales: Sr. Patricio Quizhpi Suscal, Sra. Gabriela Gavilanes, Ing. Aurelia Sarmiento, Ing. Elizabeth Romero y Arq.Julio Quiridumbay; Técnicos Abg. Jaime Molina Procurador Sindico, Ing. Patricia Ochoa Analista de Talento Humano, Eco. Sara Peñaloza, Como Secretaria actúa la Abg. Elizabeth Paccha Chuñir Secretaria del I. Concejo Cantonal. Interviene el Señor Alcalde, y dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día siendo el siguiente: ***PRIMER PUNTO.*** **– CONSTATACIÓN DEL QUORUM.** ***SEGUNDO PUNTO.*** **– CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE TALENTO HUMANO N° 025-JUTH-GADMSF-2022, DE FECHA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR LA ING. PATRICIA OCHOA, ANALISTA DE TALENTO HUMANO DEL GAD SAN FERNANDO.TERCER PUNTO. - CIERRE DE SESIÓN. DESARROLLO: PRIMER PUNTO. CONSTATACION DEL QUORUM.** Se constata la existencia del Quorum necesario para llevarse a cabo la sesión. **SEGUNDO PUNTO. – CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE TALENTO HUMANO N° 025-JUTH-GADMSF-2022, DE FECHA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR LA ING. PATRICIA OCHOA, ANALISTA DE TALENTO HUMANO DEL GAD SAN FERNANDO.** Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja** quien manifiesta: si bien este punto ha sido tratado en dos sesiones anteriores para lo cual existe un informe de la Ing. Patricia quien procede a explicar el punto del orden del día, con un pequeño antecedente sabiendo la necesidad que tenemos para poder contar con una Comisaria o Comisario Municipal, en este caso hablamos de un ayudante o auxiliar como recomiendan, debido a que la compañera Comisaria, se encuentra con certificado médico de no poder cumplir con sus funciones en los trámites que se requiere dentro de la administración, más allá lo estará realizando mediante teletrabajo. Pide la palabra la **Ing. Patricia Ochoa** quien manifiesta: justamente las recomendaciones que se plantearon en las sesiones anteriores es la contratación para el tema de Comisaría, he realizado el informe de Talento Humano, en el cual de acuerdo a la recomendación médica del médico tratante de la Abg. Verónica Aucay, donde recomienda que la servidora haga teletrabajo, debido a que ella no puede trasladarse, hacer viajes, tampoco caminatas. Dentro de la base legal lo que les puedo recomendar es delegar las funciones a la Comisaria, que están dispuestas en el Estatuto del Orgánico Funcional, vigente en el GAD Municipal, en el cual se nombra las atribuciones y responsabilidades, todas y cada una de ellas están

detalladas en el manual y a su vez debido a que la Comisaria no puede realizar trabajo de campo, como controles insitu, se recomienda que se contrate un auxiliar de Comisaría, que pueda realizar el trabajo presencial de las funciones de la Comisaria establecidas en la reforma del Estatuto Orgánico Funcional vigente en la institución, las cuáles la Comisaria no puede realizarlas en campo por su recomendación médica de realizar teletrabajo, este servidor se encontrará bajo la disposición de la Comisaria, quien le dispondrá realizar las tareas de campo, como inspecciones, verificaciones, controles, investigaciones de campo, seguimientos e infracciones y las demás funciones que le asigne el señor alcalde. De esta manera, también se ha recomendado el nivel de instrucción que deberá tener el auxiliar de Comisaría que sería mínimo aprobado el quinto año de educación superior en la rama de derecho, jurisprudencia o abogacía o título de tercer nivel en la misma rama, con experiencia mínima de un año en la elaboración de informes, inspecciones y controles. En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público en el Art. 58, que habla de los contratos de servicios ocasionales, la suscripción del contrato de servicios ocasionales será realizada por la autoridad nominadora para satisfacer necesidades de sus funcionarios luego del informe de la Unidad de Administración de Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin, el valor sugerido para remuneración es de seiscientos veinte y dos dólares, más beneficios de ley, considerado dentro del grupo ocupacional, servidor público dos, grado cuatro, al ser contratado desde el mes de marzo del dos mil veinte y dos hasta la terminación de la recomendación médica, esto sería por un valor total mensual de una remuneración unificada de seiscientos veinte y dos dólares, y para cancelar estos beneficios por un total de nueve mil quinientos setenta y uno con cero cuatro, por lo que recomiendo hacer una reforma al presupuesto para contratar este auxiliar de Comisaría, sin quitar las atribuciones que tiene la a Comisaria, es lo que se me había pedido en la sesión anterior, entonces esta persona va a ser el ayudante de la Comisaria, quien va a hacer las tareas de campo y la Comisaria va a realizar las demás funciones. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja** quien manifiesta: muchas gracias Ing., si existe alguna consulta de parte del concejo. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay,** quien manifiesta: en primer lugar ¿la convocatoria no sería continuidad del punto cuatro? Porque ese estaba suspendido, en el oficio anterior dice continuidad del punto cuatro que se suspendió la primera vez. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina** quien manifiesta: si bien es cierto es la continuidad del punto N° 4, sin embargo, el asunto de fondo a resolver es el informe técnico presentado por la Ing. de Talento Humano. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay,** quien manifiesta: o sea, si es la continuidad del punto cuatro. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina** quien

manifiesta: exactamente. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay,** quien manifiesta: justamente basándome en ese tema tenemos el alcance que nos hizo llegar usted Dr., entonces todos estos documentos de la primera sesión son parte de esta resolución del día de hoy, y también quisiera que quede en actas un ejemplo para poner el ¿por qué mi moción? como podemos ver en el informe que nos hace llegar Talento Humano, dice que este servidor se encontrara bajo las responsabilidad de la Comisaria, quien dispondrá realizar las tareas de campo como: inspecciones, verificaciones, controles, investigaciones de campo, seguimientos de infracciones, en general esta persona que vamos a contratar no tiene ninguna responsabilidad no firma nada, sino sigue todo bajo la responsabilidad de la Comisaria, de la titular. Pide la palabra la **Ing. Patricia Ochoa** quien manifiesta: sí esa persona si tiene su responsabilidad, para hacer las inspecciones, las verificaciones, deberá pasar su informe respectivo de respaldo a la Comisaria, estregará sus informes finales al señor alcalde. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay,** quien manifiesta: ahora hablamos del tema de los procesos de titularización, como ya vimos en la reunión de la Comisión de Planificación, prácticamente nos estamos igualando en cuanto a procesos, obviamente la Comisaria titular está llevando todo el proceso, está igualado en este tema, entiendo que hay procesos que tienen que venir a retirar cada una de las personas solicitantes de aquí de la municipalidad, para hacer sus publicaciones y demás, para cual hasta eso no necesitaríamos. En el otro caso, en el tema de infracciones, por recordarles tuvimos una infracción en Chumblín, ahí se notificó pero fuimos con el Arq., porque el Arq., es el que conoce del tema de ordenanzas de retiros y demás, el Arq., dio seguimiento y obviamente con el informe del Arq., solicitó a alguien que notifique, en este caso fue la Comisaria, pero también se puede delegar a alguien más que notifique, porque el usuario tiene que de alguna manera respaldarse de qué es lo que está incumpliendo o no en este caso, eso por ponerles un ejemplo. Otro ejemplo, tenemos en Busa con el señor Suscal, incluso estuvimos todos y el Arq., nos supo indicar de que estaba cumpliendo con la ordenanza, con la normativa y que se podía dar y como siempre como Comisión siempre la idea de nosotros hacia nuestros usuarios es no llegar con un plan sancionatorio, sino a lo mejor darles la posibilidad de un plan sancionatorio que pueda solventar su necesidad. Y ahora, por último, no solo las personas que hacen denuncias, sino como concejales hemos hecho la denuncia, pongo un ejemplo, había la construcción abajo en la hacienda de los señores Borrero, que incluso en un par de ocasiones en sesiones les supimos indicar al compañero Arq., de este tema y me parece que solo mediante correo electrónico se contactó y se realizó la adecuación del caso, entonces, ha habido todos esos antecedentes y por ese mismo hecho todos estos informes desde el principio y me llama la atención Ing., en el anterior informe usted pone otro tipo de contratación,

y ahora nos recomienda otra, entonces, hay dos cosas y por eso digo estos informes que nos presentó Dr. son parte de toda esta decisión, en su alcance habla de que podemos contratar un notificador o un auxiliar de Comisaria, el otro tema era de la partida presupuestaria, que también mas o menos ya tenemos claro de dónde van a salir los fondos, y último dice definir la modalidad de contratación, servicios ocasionales o servicios públicos, o sea, tenemos las dos opciones, usted nos está dando las dos opciones, por eso y personalmente, porque ya hemos analizado, ya no es de ahora. **Mi moción seria que si tenemos la necesidad de contratar este notificador para que realice las tareas de campo como menciona aquí, se contrate con un Salario Básico Unificado bajo la modalidad, que nos decía la vez anterior de contratos civiles de servicios, esa sería mi moción.** Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina,** quien manifiesta: antes de formalizar esta moción habíamos comentado inclusive con los compañeros de trabajo, cuáles son las ventajas y desventajas entre la una modalidad y la otra. Dentro de lo que refiere el contrato ocasional si bien el perjuicio para la institución si queremos tomarle en ese tono, viene los beneficios de ley, donde se tiene que pagar décimo tercero, décimo cuarto, vacaciones, circunstancias de la cuales está sujeto y está sometido al Art. 58 de la Ley de Contratación Pública sin embargo, dentro de ello también cabe la posibilidad de que en este contrato se pueda especificar qué horas va a trabajar, que inclusive dentro de legislación laboral ecuatoriana no nos da la posibilidad de que podamos exigir el trabajo de ocho horas laborables por día, que no sobrepase las treinta horas a la semana, ahora si ponemos a diferencia a lo que refiere la prestación de servicios civiles, viene la particularidad de que en estas circunstancias, en este tipo de contratos no se puede establecer un horario establecido, por qué nosotros estamos contratando el servicio de esa persona que puede realizar, no precisamente cumpliendo un servicio o no estando a disposición de una institución en un horario específico, básicamente esa es la particular la diferencia entre el uno y el otro, ahora en mi informe en una forma de recomendación, y que obviamente ya lo acogido la compañera de Talento Humano, es establecer el mecanismo entre la modalidad entre el uno y el otro contrato, que podrían establecerse, pero obviamente las atribuciones la tienen ustedes como concejo. Pide la palabra el señor concejal **Arq., Julio Quiridumbay,** quien manifiesta: yo le entiendo a usted Dr., si se contrataría por un contrato civiles de servicios, no podríamos asignarle un horario diferente de lunes a viernes. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina,** quien manifiesta: le pongo un ejemplo, llegan a su oficina y le piden que dé haciendo un levantamiento, podrá tener un plazo, es decir yo le entrego en treinta días, pero no especifica que tiene que trabajar desde mañana, pasado, o el día domingo o el día sábado, tiene que cumplir con ese compromiso, porque tiene un contrato, más no un día en específico o señalado, en cambio con

la diferencia del contrato por servicios ocasionales, es una especificación de los servicios en un horario establecido, por qué, porque inclusive en el escrito está ahí , en el informe de la Contraloría o la recomendación, los contratos civiles no tiene definido los horarios, si es que estamos en el contrato de servicios civiles si fijamos horarios estamos cumpliendo una formalidad del contrato. Pide la palabra el señor concejal **Arq., Julio Quiridumbay,** quien manifiesta: personalmente me mantengo en mi moción. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Aurelia Sarmiento,** quien manifiesta: una consulta Dr. ¿todavía no estamos con el veinte por ciento de contratos ocasionales dentro del GAD? Pide la palabra la **Ing. Patricia Ochoa,** quien manifiesta: no todavía, dentro de los contratos ocasionales que tenemos actualmente están bajo la modalidad de proyectos, como son los contratos de proyectos de desarrollo social, también con el techo de la institución, también proyectos con el MIES, entonces, no, no estamos con eso. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Aurelia Sarmiento,** quien manifiesta: también Dr. hace tiempo al Registrador o Registradora de la Propiedad, no recuerdo quien estuvo, también se le contrataba como contratos civiles de servicios, pero la persona cumplía con su horario normal, incluso hasta marcaba. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina,** quien manifiesta: en la administración del Lcdo. Claudio no se ha dado esa formalidad. Pide la palabra la **Eco. Sara Peñaloza,** quien manifiesta: no, en esta administración no se ha dado. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Aurelia Sarmiento,** quien manifiesta: ¿ningún funcionario está como contratos civiles de servicios? Pide la palabra la **Eco. Sara Peñaloza,** quien manifiesta: solo servicios prestados nada más. Pide la palabra la **Ing. Patricia Ochoa,** quien manifiesta: el entrenador, el de la bailo terapia, mediante factura. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Elizabeth Romero,** quien manifiesta: pero los contratos civiles de servicios también son mediante factura, ¿cuál sería ahí la diferencia? Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina,** quien manifiesta: ese es el servicio prestado. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Aurelia Sarmiento,** quien manifiesta: esa era mi consulta, si es que no tenemos funcionarios con contratos de prestación de servicios y que trabajan su horario normal e incluso marcan. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina,** quien manifiesta: no, no tenemos. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Elizabeth Romero,** quien manifiesta: ¿cómo trabajaba el señor Zambrano, él no trabajaba mediante factura porque incluso se dejó una partida porque él facturaba, o ¿cuál es la modalidad? ¿él tenía un horario o cómo era? Pide la palabra la **Eco. Sara Peñaloza,** quien manifiesta: igual en el contrato se establecía un horario. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Elizabeth Romero,** quien manifiesta: pero sí se puede establecer un horario porque él también trabajaba así. Pide la palabra la **Eco. Sara Peñaloza,** quien manifiesta: era de la partida presupuestaria de mantenimiento de áreas verdes. Pide la palabra la señora concejala **Gabriela Gavilanes**, quien manifiesta: ya con

las explicaciones que nos han dado los técnicos y también conociendo que los compañeros laboran así, mediante factura, manejan un horario establecido, respaldo la moción del compañero Julio Quiridumbay. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja,** quien manifiesta: una consulta Dr. Jaime, el otro día conversábamos esto con el Arq. Xavier y con usted ayer creo que era Ing. Patricia y esa la consulta que yo les hacía a ustedes, la persona que va de auxiliar de Comisaría, tiene que elaborar actas dentro de las inspecciones que haga, informes, ¿puede firmar una persona bachiller? Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina,** quien manifiesta: en esta caso particular la situación va estar en la descripción del perfil, ahí va a estar esta situación como mencioné anteriormente de la cual me ratifico, la descripción del perfil va a darle las atribuciones y potestades institucionales, si dentro de esto obviamente se encuentra que tiene que ser la secretario, que tiene que hacer suscripciones, es obvio que tiene que firmar, por qué, porque no puede verificar una persona y firmar o certificar otra, porque estaríamos cayendo en un error de procedimiento, cualquier proceso donde en el hipotético caso firme la Abg. Verónica cuando la inspección la realizó el otro funcionario, particularmente si es que hay un derecho que pueden estar disputándose, una causal para declarar la nulidad podría ser esa firma que está firmando la Comisaria, sin haber estado presente con la otra persona, son situaciones, instancias de relevancia que si dentro de la descripción de la contratación está que tiene que hacer esos procesos, está con la atribución legal y constitucional para realizar esos actos. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja,** quien manifiesta: si existe alguna otra consulta de los compañeros, existe una moción del compañero Julio. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio Quizhpi**, quien manifiesta: antes que se someta a votación, señor alcalde, de la forma que sea que se resuelva dentro del concejo quiero que sea de la mejor manera, que sea para bien, hoy estuvimos en reunión de la comisión y realmente satisface mucho, porque según decía el Arq., alrededor de sesenta y ocho trámites que se están llevando a cabo, dentro de la institución como legalización de algunos predios, si bien es cierto no quisiéramos entorpecer, cualquiera que haga la función, únicamente va a dar el servicio a la ciudadanía, si es que es a través como plantea Julio, bienvenido y esperemos que eso no sea una piedra de tope, donde nosotros a lo mejor sigamos estancados sin poder salir en adelante. **Interviene el señor alcalde Lcdo. Claudio Loja,** quien manifiesta: de parte mía una vez que nos explicó en la sesión anterior, el Arq. Xavier Cordero, incluso él también manifestaba que la persona quien va a ser auxiliar de Comisaría va a tener que firmar informes, actas, y una vez que explique el Dr. Jaime Molina, siempre tratando de optimizar recursos, nadie quiere gastar por gastar los dineros, pero siempre buscando como bien decía el compañero vicealcalde el dar tramitología y quienes más que ustedes como Comisión de Planificación lo

conocen, si es que esta persona Dr. y usted lo ha dicho, la persona si es que es un bachiller no va a poder firmar, si es que tiene quinto año de estudio superior en el grado de abogacía lo va a poder realizar este trámite, yo me acojo al informe de parte de la Ing. Patricia Ochoa, al informe de forma verbal del Dr. Jaime Molina, ya la explicación que lo realizó la vez anterior el Arq. Xavier Cordero, esto respetando mucho las decisiones que las tomemos como concejo, siempre las decisiones que tomemos tienen que ser encaminadas para que surjan los trámites dentro de la administración, entonces, **yo en ese caso mocionaría debido a que dentro del GAD Municipal necesitamos de esta persona, quien trabaje dentro del cantón como Auxiliar del área de Comisaría Municipal, necesitamos esta persona, quien trabaje dentro del cantón como auxiliar del área de la Comisaría Municipal, eso digo una vez más que quede claro que no es con el afán de que se tiene que contratar por contratar a esta persona, sino viene de acuerdo a un informe de la Ing. Patricia Ochoa de Talento Humano, al pronunciamiento del Dr. Jaime Molina y al pronunciamiento que ya lo hizo la vez anterior el Arq. Xavier Cordero, por mí, yo no tendría problema de contratar un bachiller, estaríamos dando trabajo a una persona que también necesita y si es que tiene que ir una persona ya con conocimiento en el tema de la Abogacía pues que tenga que ser así, pero mi moción es en base a los informes ya presentados por la parte técnica, tanto de Talento Humano, Procurador Síndico y el técnico Xavier Cordero en la sesión anterior del día domingo.** Pide la palabra la señora concejala **Ing. Aurelia Sarmiento,** quien manifiesta: como usted lo dijo esta es la tercera sesión que estamos hablando este tema y precisamente por ese motivo también yo me uno a la moción del compañero Julio, porque si bien es cierto que informe anterior la Ing. Patricia de Talento Humano nos ponía incluso otras atribuciones para el auxiliar atribuciones que eran de mucha más responsabilidad, como están todos los productos y servicios, incluso nos mencionaba todas estas atribuciones y responsabilidades que iba a ser de la persona del notificador, sin embargo, y ahí en esta nos ponía que simplemente podemos contratar un bachiller o que tenga tercer año de educación superior, sin embargo, ahora en el nuevo informe las atribuciones o responsabilidades del auxiliar ya son específicas: inspecciones, verificaciones, controles, investigaciones de campo, seguimiento de infracciones, entonces, ahí sí que tiene que ser un Abg., o de quinto año, digamos egresado, en este caso sería quinto año de educación superior o de derecho y justamente en la sesión del domingo cuando el Arq., cuando mencionaba justamente que tenía que ser un Abg., él hacía referencia justamente al notificador, que iba a ser el notificador que porque tenía que sentar razón, yo no sé, muchas cosas que estaban, sin embargo, en este nuevo informe de Talento Humano ya no va a notificar la persona que se le va a contratar, entonces, yo de mi parte también

apoyaría la moción del compañero Julio por estas razones, por estos motivos. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Elizabeth Romero,** quien manifiesta: de mi parte también apoyo a la moción del compañero Julio, por las explicaciones que han hecho ya los compañeros y solo quería consultarle Eco. ¿la reforma ya sería por un valor fijo de los tres mil cuatrocientos dólares en este caso considerando los ocho meses por un sueldo básico? Pide la palabra la **Eco. Sara Peñaloza**, quien manifiesta: claro, exactamente, en la partida depende a dónde ustedes aprueben si es en la de servicios ocasionales o contratos civiles de servicios. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Elizabeth Romero,** quien manifiesta: bueno el compañero mocionó "contratos civiles de servicios". Sería de la misma partida que usted nos sugirió, porque ese informe estaría dentro. Pide la palabra la Eco. Sara Peñaloza, quien manifiesta: hay un saldo que no se va a ejecutar, entonces se podría tomar. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio Quizhpi**, quien manifiesta: yo respaldo su moción señor alcalde. En este momento, al existir dos mociones se procede a someter a votación de las siguientes mociones: la primera moción presentada por parte del señor concejal Arq. Julio Quiridumbay que consiste en: **Mi moción seria que si tenemos la necesidad de contratar este notificador para que realice las tareas de campo como menciona aquí, se contrate con un Salario Básico Unificado bajo la modalidad, que nos decía la vez anterior de contratos civiles de servicios, esa sería mi moción.** respaldada por la Concejal Gabriela Gavilanes; y, la segunda moción presentada por el señor alcalde Lcdo. Claudio Loja, que consiste en: **yo en ese caso mocionaría debido a que dentro del GAD Municipal necesitamos de esta persona, quien trabaje dentro del cantón como Auxiliar del área de Comisaría Municipal, necesitamos esta persona, quien trabaje dentro del cantón como auxiliar del área de la Comisaría Municipal, eso digo una vez más que quede claro que no es con el afán de que se tiene que contratar por contratar a esta persona, sino viene de acuerdo a un informe de la Ing. Patricia Ochoa de Talento Humano, al pronunciamiento del Dr. Jaime Molina y al pronunciamiento que ya lo hizo la vez anterior el Arq. Xavier Cordero, por mí, yo no tendría problema de contratar un bachiller, estaríamos dando trabajo a una persona que también necesita y si es que tiene que ir una persona ya con conocimiento en el tema de la Abogacía pues que tenga que ser así, pero mi moción es en base a los informes ya presentados por la parte técnica, tanto de Talento Humano, Procurador Síndico y el técnico Xavier Cordero en la sesión anterior del día domingo.** respaldada por el señor vicealcalde Patricio Quizhpi. En este momento se procede a someter a votación en el siguiente orden: En primer lugar, la señora concejala, Ing. Aurelia Sarmiento con su voto a favor de la moción presentada por el Arq. Julio Quiridumbay, que manifiesta: como lo mencioné anteriormente apoyo la moción del compañero Julio Quiridumbay. En

segundo lugar, el señor vicealcalde Patricio Quizhpi, con su voto motivado a favor de la moción presentada por el señor alcalde Lcdo. Claudio Loja; que manifiesta: yo apoyo a la moción del señor alcalde Lcdo. Claudio Loja y también basándome en el informe de la Ing. Patricia Ochoa, donde nos manifiesta el perfil que debe ocupar para este auxiliar de Comisaría. En tercer lugar, la señora concejala, Gabriela Gavilanes con su voto a favor de la moción presentada por el Arq. Julio Quiridumbay, que manifiesta: por la moción del compañero Julio Quiridumbay. En cuarto lugar, la señora concejala, Ing. Elizabeth Romero, con su voto a favor de la moción presentada por el Arq. Julio Quiridumbay, que manifiesta: por la moción del Arq. Julio Quiridumbay. En quinto lugar el señor concejal Arq. Julio Quiridumbay, con su voto motivado a favor de su moción, quien manifiesta: mi voto va a ser motivado por las siguientes razones, en primer lugar porque este tema lo venimos arrastrando por tres sesiones y como desde el primer informe mencionaba no podemos subrogar o atribuir labores o funciones que tiene una persona que está ahora al frente de la Comisaría Municipal, por otro caso en cuanto al tema de que puede firmar por el Comisario Municipal, existe incluso una ordenanza que el tema de bienes mostrencos donde claramente estipula que quien tiene que llevar ese registro es la Comisaria Municipal, en esta caso el titular, incluso el día de hoy tuvimos una reunión, entiendo que el día de mañana a más tardar en día jueves se va a hacer llegar un informe de lo que se ha tratado el día de hoy y firmado obviamente por la Comisaria Municipal, por esos dos motivos voto por mi moción. En sexto lugar el señor alcalde Lcdo. Claudio Loja, con su voto motivado a favor de su moción, quien manifiesta: bueno mi voto el momento que hice la moción para que realice la contratación de acuerdo al informe por parte de Talento Humano, ha sido por algunas razones e incluso en este momento le consultaba a la Ing. Patricia, hay un oficio que hace llegar la Comisaria Municipal, veo que no les ha hecho llegar, en donde ella mismo sugiere que se contrate un Abg., y vamos a dar lectura a este oficio, con la falencia nuevamente de Talento Humano que luego dará lectura e incluso es por eso yo mociono hace un momento, pero no basándome en ningún oficio yo solamente les digo compañeros concejales aquí es un puesto de trabajo que yo no voy a discutir por un puesto de trabajo, venga la moción de donde venga, si tenemos que contratar, hay gente que quiere trabajar que puede ser bachiller, en ese sentido yo no tengo problema, lo único es que para que pueda ser de una manera legal el trámite que se vaya a realizar, nada más, y, si es que viene un profesional también ha de querer ganar cuatrocientos o un básico, venga yo no tengo problema, si es que quiere venir a ganar ese sueldo, claro que va a haber gente que va a querer trabajar, la única intención mía es de que todo el trámite que vayamos a hacer vaya de una manera legal, nada más, es por eso compañeros mi moción ha sido de que se contrate una persona, en base al informe de Talento Humano, en base

al pronunciamiento jurídico, en base al pronunciamiento del Arq. Xavier Cordero que dio en la sesión anterior, para que esta persona pueda ser con el quinto año de preparación en el área de abogacía, o un profesional con tercer grado de estudio superior en la misma rama, entonces, nada más Ing. demos lectura al oficio que ingresa al GAD municipal. En este momento la Ing. Patricia Ochoa procede a dar lectura del oficio en mención. San Fernando 2 de marzo del dos mil veinte y dos. Lcdo. Claudio Loja alcalde del cantón San Fernando. Su despacho. De mi consideración. Llego a usted con el fin de desearle éxitos en sus labores diarias, en cualquier actividad que realice en bien de nuestro cantón y sus habitantes. El motivo del presente es con el objeto de que, en razón de ciertas funciones que realizo en Comisaría Municipal referente al control urbano, notificaciones y sanciones, ya que siendo actividades que se realizan insitu y al encontrarme autorizada por su persona para la realización del teletrabajo, por tal motivo solicito a su persona y al área de Talento Humano se designe a un funcionario Abg., para que realice esta actividad, y por ende, los procedimientos administrativos sancionatorios que surgen por el incumplimiento de la ordenanza municipal de urbanismo, construcción y ornato del GAD San Fernando. Firma Abg. Verónica Aucay. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja,** quien manifiesta: ahí está se sometió a votación, estamos finalizando la sesión compañeros concejales. Pide la palabra el señor vicealcalde Patricio Quizhpi, quien manifiesta: para esta reunión yo había solicitado que sea partícipe también la Comisaria, que nos pueda explicar y también que conozca que por mayoría de concejo no se va a contratar un Abg., sino a lo mejor hasta un bachiller que va a hacer este trabajo, por ende, ella sigue asumiendo las mismas responsabilidades como lo ha venido teniendo, pero realmente Ing. no con el ánimo de fastidiarle, pero sí me preocupa, el día domingo tuvimos la reunión y le pregunté a usted ¿hay algún escrito por parte de la Dra. Verónica Aucay? a lo que usted mencionó que no, y ahí en el oficio está con fecha dos de marzo. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja,** quien manifiesta: compañero vicealcalde el oficio recién estaba ingresado en secretaría, aún no pasaba todavía a alcaldía el día jueves estuve en una minga, si no mal recuerdo y el día viernes, y todavía no ingresaba a trámite y yo recién doy trámite el día lunes. Luego de someter a votación la moción presentada por el concejal Arq. Julio Quiridumbay que obtuvo cuatro votos a favor, y la moción presentada por el señor alcalde Lcdo. Claudio Loja, respaldada por el señor vicealcalde Patricio Quizhpi, con dos votos a favor; quedando como moción ganadora la moción presentada por el concejal Arq. Julio Quiridumbay. El I. Concejo Cantonal, en uso de las atribuciones legales que le confiere la ley, por votación en base a la existencia de dos mociones. **RESUELVE:** En base de la moción presentada por el concejal Arq. Julio Quiridumbay, Contratar un Auxiliar de Comisaria, con un Salario Básico bajo la modalidad de

contratos civiles de servicios**.** Con las debidas observaciones. **TERCER PUNTO. – CIERRE DE SESIÓN.** Agotados todos los puntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas con ocho minutos (18h08).

Para constancia firman:

Firmado electrónicamente por:
CLAUDIO OMAR LOJA LOJA

Firmado electrónicamente por:
MELIDA ELIZABETH PACCHA CHUNIR

Lcdo. Claudio Loja L.	Abg. Elizabeth Paccha Ch.
ALCALDE	**SECRETARIA**
CANTÓN SAN FERNANDO	**I. CONCEJO CANTONAL.**
SAN FERNANDO	